ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA LIDER EN SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Edith Yerline Barragán Cárdenas /Subdirectora Científica
FECHA DE ELABORACIÓN: 14 de septiembre de 2026

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

En consideración al acuerdo de Junta Directiva No 011 del 2026 "Por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E", y en consonancia a lo previsto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 el cual establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección de la salud, y teniendo en cuenta que el Hospital es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital San Vicente de Arauca, a través de la Subdirección Científica, ha identificado la necesidad de contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALZADOS COMO LIDER EN SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**

El **Hospital San Vicente de Arauca**, como institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, está obligado a garantizar la seguridad del paciente como un componente esencial de la calidad en la atención, en cumplimiento de la normatividad vigente del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGCS), particularmente en lo relacionado con el Programa de Seguridad del Paciente, el PAMEC y los estándares de habilitación.

Actualmente, se evidencia la necesidad de **fortalecer la gestión institucional del riesgo en la atención en salud**, debido a:

- Incremento y/o subregistro de **eventos adversos, incidentes y complicaciones**.
- Debilidades en la **cultura de seguridad del paciente** por parte del talento humano.
- Necesidad de asegurar el **cumplimiento de los estándares de habilitación y acreditación**.
- Falencias en la **implementación, seguimiento y mejora continua de los procesos de seguridad del paciente**.
- Requerimiento de consolidar la **notificación, análisis y gestión de eventos adversos** conforme a lineamientos del Ministerio de Salud.
- Necesidad de articular el Programa de Seguridad del Paciente con el **PAMEC, vigilancia epidemiológica y gestión del riesgo clínico**.

En este sentido, se hace indispensable contar con un **Líder de Seguridad del Paciente**, que garantice la planificación, implementación, seguimiento y mejora continua de las estrategias institucionales orientadas a minimizar riesgos y prevenir daños en la atención en salud.

La necesidad identificada se pretende satisfacer mediante la **contratación de un profesional idóneo como Líder de Seguridad del Paciente**, con formación y experiencia en gestión de calidad en salud, seguridad del paciente y auditoría en servicios de salud.

Este profesional será responsable de:

- Diseñar, implementar y fortalecer el **Programa de Seguridad del Paciente institucional**.
- Liderar la **identificación, análisis y gestión de riesgos en la atención en salud**.
- Implementar estrategias para el **reporte y análisis de eventos adversos e incidentes**.
- Promover la **cultura de seguridad del paciente** en todos los servicios.
- Articular los procesos de seguridad con el **PAMEC, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica y demás procesos de calidad**.
- Garantizar el cumplimiento de los **lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social**.

Apoyar procesos de auditoría interna, mejoramiento continuo y preparación para visitas de entes de control.

Esta contratación responde a las necesidades asistenciales definidas en la programación institucional y se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026, con respaldo en la **disponibilidad presupuestal vigente** con cargo al **rubro 2.4.5.02.09.01-93199 01 – Otros servicios sanitarios N.C.P.**, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

Los valores asignados a cada personal responden a la disponibilidad de tiempo ofrecida por el contratista, así como a la programación asistencial definida por la institución, conforme a la demanda de servicios en cada mes.

3. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato consiste en:

ITEM	OBJETO	PROCESO	ACTIVIDAD
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO LIDER EN SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E..	Subdirección Científica	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DEL PACIENTE

3.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR	PROCESO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO LIDER EN SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	• Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico: jefe de enfermería, especialista en seguridad del paciente. • Tarjeta profesional que lo autoriza para ejercer la profesión. • Experiencia Seis (06) meses de experiencia profesional.	Subdirección científica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo podrá ser prorrogado de acuerdo con la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16 – 17 de la ciudad de Arauca.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000,00 M/cte.)**

7.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

La E.S.E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal **rubro 2.4.5.02.09.01-93199 01 – Otros servicios sanitarios N.C.P.** y Número **CDP No. 321 del 29 de mayo de 2026**, para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

8. FORMA DE PAGO:

El Hospital San Vicente de Arauca cancelará al contratista el valor de acuerdo a la tabla anexa mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

PERSONAL	OBJETO	TIEMPO LABORAL	VALOR MENSUAL	VALOR CONTRATO
MEDICO ESPECIALISTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO LIDER EN SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	01 de octubre al 30 de noviembre de 2026	$ 5.500.000	$ 11.000.000
TOTAL				**$ 11.000.000**

Cada pago estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda.
- Presentación del informe mensual de actividades, debidamente soportado.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

- Soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente.
- Certificación del supervisor de área (si aplica)
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, numeral 6, establece que las Empresas Sociales del Estado (ESE) se rigen por el derecho privado en materia contractual. No obstante, de manera discrecional, estas pueden incluir cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. Asimismo, deben acogerse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal.

Adicionalmente, la Resolución N.º 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que regule su actividad contractual. En el capítulo IX de dicho estatuto, dentro del procedimiento de contratación directa

En razón a las necesidades planteadas y con el fin de dar cumplimiento al objeto social, garantizando la prestación de servicios profesionales en gastroenterología y cardiología, utilizados para el adecuado funcionamiento de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, y dando cumplimiento a los fines que orientan la ESE, es oportuno LA PRESTACION DE SERVICIOS de la referencia, a través de las modalidades y mecanismos de selección previstas en el ESTATUTO DE CONTRATACION Nro. 011 del 2026, bajo el procedimiento de invitación contemplado en el Inciso b) del artículo **56. CONTRATACION DIRECTA SEGÚN SU NATURALEZA**

> (...) ***ARTICULO 57. SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO: El HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE****, podrá contratar de manera directa, sin requerir varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en los Siguientes contratos y eventos:*

b) Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, y de apoyo a la gestión, para el desarrollo directo de actividades administrativas, asistenciales, científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas, expertos o profesionales." (...)

10. GARANTIAS EXIGIDAS:

De acuerdo al art 64, para la contratación de prestación de servicio no está obligada la exigencia de la garantía, el supervisor será el garante del cumplimiento de las actividades enunciadas en cada contrato.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

a) Ejecutar las actividades del objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
b) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
c) Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
d) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
e) Informar sobre el desarrollo del contrato.
f) Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
g) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
h) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
i) Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
j) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla establecidas por el departamento de Arauca.
k) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
l) Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
m) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

SUBDIREECION CIENTIFICA		
No.	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**	**OBJETO**
1	**1)**Diseñar, actualizar y socializar el **Programa de Seguridad del Paciente**. **2)**Elaborar el **plan anual de trabajo** con objetivos, actividades, responsables e indicadores. **3)**Alinear el programa con el **PAMEC**, el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y el plan institucional. **4)**Liderar y/o participar en el **Comité de Seguridad del Paciente**. **5)**Mantener actualizados los **documentos, protocolos y guías** del programa. **6)**Implementar y mantener el **sistema de reporte de eventos adversos, incidentes y casi eventos**. **7)**Promover la **cultura del reporte no punitivo**. **8)** Realizar: Análisis causa raíz (ACR), Análisis de modo y efecto de falla (AMEF), cuando aplique, Clasificar eventos (leves, moderados, graves, centinela), Coordinar la **gestión del riesgo clínico y asistencial** en todos los servicios. **9)** Verificar y hacer seguimiento a la correcta aplicación de: Identificación inequívoca del paciente, Cirugía segura (lista de chequeo),	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO LIDER EN SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

	Seguridad en el uso de medicamentos, Prevención de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), Prevención de caídas, Prevención de eventos relacionados con dispositivos médicos, Comunicación efectiva entre el personal de salud. **10)**Capacitar de forma periódica al personal asistencial y administrativo en: Seguridad del paciente, Reporte de eventos, Prácticas seguras, Lecciones aprendidas, Sensibilizar sobre el enfoque **no punitivo y de aprendizaje**, Apoyar campañas institucionales de seguridad del paciente. **11)**Definir y monitorear **indicadores de seguridad del paciente**, como: Tasa de eventos adversos, Oportunidad en el análisis de eventos, Cumplimiento de prácticas seguras. **12)**Elaborar informes: Mensuales, Trimestrales, Anuales. 12)Presentar resultados a: Comité de Seguridad del Paciente, Comité de Calidad, Gerencia y subgerencia científica. **13)**Apoyar la **comunicación con pacientes y familias** cuando ocurre un evento adverso, Acompañar procesos de **información clara y transparente**, Participar en el análisis de quejas, reclamos o tutelas relacionadas con seguridad del paciente, Velar por el enfoque de **humanización y respeto de derechos. 14)** Trabajar de manera coordinada con: IAAS / PROA, Farmacia, Enfermería, Urgencias y hospitalización, Talento humano, Auditoría y calidad, Preparar a la institución para visitas de habilitación, auditorías y entes de control. **15)**Formular y hacer seguimiento a planes de mejora derivados de eventos adversos. **16)**Evaluar la efectividad de las acciones correctivas**. 17)**Ajustar procesos y protocolos según resultados y normatividad vigente. 18)Realización de búsqueda activa de las infecciones intrahospitalaria, Revisión del Censo diario **19).** Realizar rondas diarias en el servicio de UCIS y HOSPITALIZACION y su respectivo informe. **20)** Aplicación de las diferentes listas de chequeo de los protocolos inmersos a área de prevención y control de infecciones. (normas de bioseguridad, auditorias de depósito médicos, higiene de manos. asepsia y antisepsia, aislamiento, profilaxis antibiótica, asepsia de piel perioperatoria). **21)** Reporte inmediato de los eventos adversos hallados por IAAS, al coord. de servicio, jefe inmediata (coord. IAAS) y seguridad del paciente, mediante los diferentes medios de comunicación. **22)** Apoyo en la realización de la Revisión de las historias clínicas y realización del resumen de ellas en el análisis de los eventos adversos (en formato protocolo de Londres), asociados a infecciones asociadas a la atención en salud. **23)** supervisar ronda diaria en el laboratorio de microbiología, recolectando los datos de todos los hemocultivos, Urocultivo y cultivos de secreción positivos para búsqueda de resistencia antimicrobiana y análisis de cada de uno de ellos, mediante consolidado en base de datos. **24)** supervisión del consolidado de especímenes identificados a los pacientes con IAAS y reportar a microbiología para posterior cruce con plataforma WHONE. **25)** supervisión realización de fichas de infecciones institucionales, y fichas epidemiológicas de los eventos de reporte inmediatos a sivigila. (posterior entrega a vigilancia epidemiológica de manera física) **26)** recolectar consolidado mensual de todas las infecciones intrahospitalarias en base de datos ECXEL. **27)** supervisar consolidar la ronda diaria de dispositivos médicos en UCI Y HOSPITALIZACION en el formato diario de dispositivos, posterior consolidado, realización y reporte a vigilancia epidemiológica de ficha epidemiológica de colectivos (días dispositivo UCIS). **28)** Participar en el grupo investigador de brotes. **29)** Participar activamente en las capacitaciones y campañas realizadas por el programa de prevención y control de infecciones. **30)** recibir informe de consolidado de calificaciones de previos (pre-tes y pos-tes) de conocimiento, realización de consolidado por servicio. (para posterior indicador de eficacia). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, así como atendiendo lo ordenado en el parágrafo segundo del artículo 1.3.2. y en el artículo 1.3.3. del Acuerdo No. 001 de 2024, proferido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, el **CONTRATISTA** deberá entregar mediante inventario a la supervisión contractual, a través del diligenciamiento del Formato Único de Inventario Documental – FUID adoptado por la entidad hospitalaria, todos los documentos de archivo que se encuentren en su poder al momento de culminar las obligaciones contractuales; obligación que se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y, en general, en	

	cualquier dispositivo o medio electrónico. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con el parágrafo del artículo 1.3.3. del Acuerdo No. 001 de 2024, proferido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, por ningún motivo el **CONTRATISTA** podrá llevarse la documentación producida en ejercicio de sus obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado Colombiano y, concretamente, del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., so pena de encontrarse incurso en cualquiera de las sanciones legalmente establecidas; por ello, deberá proceder conforme a lo estipulado en el parágrafo segundo de la presente cláusula contractual. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Pagar al contratista el valor del presente contrato, según lo definido en el contenido del mismo. **b)** Proporcionar al contratista su ingreso como integrante a la red de servicios instalada para efectos del régimen de referencia y contra referencia. **c)** Proporcionar un canal de información apropiado que permita mantener una comunicación continua con el contratista. **d)** Entregar al contratista y mantener actualizado su sistema de referencia y contra referencia para la remisión de pacientes a otros centros asistenciales, en los eventos en que se requiera. **e)** Solicitar al contratista los informes de las actividades que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. **f)** Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato. **g)** Por medio de la supervisión contractual, exigir al contratista la entrega mediante inventario de todos los documentos de archivo (físicos y electrónicos) que se encuentren en su poder al momento de culminar las obligaciones contractuales, verificando el debido diligenciamiento del Formato Único de Inventario Documental – FUID adoptado por la entidad hospitalaria.	

13. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

A. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
B. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
C. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
D. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
E. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

14. PRESENTACIÒN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 15 No. 16-17 esquina, área de correspondencia o al correo contactenos@hospitalsanvicente.gov.co y de manera de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

15. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

- Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía
- Certificado de Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Copia del certificado de existencia y representación legal (Si Aplica)
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.

16. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO**: Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO**: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO**: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS.**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Personal Responsable por	Monitoreo y Revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría			Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	**Operacional**	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Líder de Proceso	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	**económico**	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la Tesorería en los trámites de pagos de honorarios.	2	menor	2	Bajo	si	Tesorería	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	**operacional**	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Líder de Proceso	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	**operacional**	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato y	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	ejecución	**operacional**	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o comunes.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	medio	4	medio	contratista	Solicitar vinculación y pago al momento de la vinculación y durante la ejecución del	5	medio	2	medio	si	Líder de Proceso y supervisor del	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ARL junto con los	Mensualmente durante la etapa de ejecución

Calle 15 #16-17, esquina - Arauca, Col.
Teléfono (607) 885 9888
contactenos@hospitalsanvicente.gov.co
www.hospitalsanvicente.gov.co
@HSVArauca

												contrato al régimen de seguridad social y ARL.							informes de gestión	
6	General	Interno	ejecución	**operacional**	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
7	General	externo	ejecución	**Operacional**	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	Raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del

VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

RIESGOS	% OCURRENCIA	A QUIEN SE ASIGNA
No cumplimiento del objeto del contrato.	**20%**	Contratista
No cumplimiento con el tipo de servicio prestado.	**20%**	Contratista
Aumento en los precios de la prestación del servicio.	**5%**	Contratista
Dificultad para la prestación del servicio por alteración del orden publico	**50%**	Contratista - Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Inadecuada elaboración de estudios de necesidad y conveniencia de la futura contratación.	**20%**	Hospital San Vicente de Arauca – ESE-
Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de la legalización del contrato por parte del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-.	**20%**	Hospital San Vicente de Arauca – ESE-

17. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de qué se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

18. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el director del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. con las siguientes funciones:

a. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato.
b. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA.
c. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual.
d. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato.
e. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado.

f. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.
g. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.
h. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
i. Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar.
j. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.
k. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

Dado en Arauca, el 14 de septiembre de 2026

EDITH YERLINE BARRAGÁN CÁRDENAS
Subdirectora Científica
Hospital San Vicente de Arauca ESE

Proyectó: Madeleine Medina Mercado, Profesional de apoyo a Subdirección científica
Revisó: Edith Yerline Barragán Cárdenas, Subdirectora Cientifica
Aprobó: Edith Yerline Barragán Cárdenas, Subdirectora Cientifica